

Paternal Amor, hauiá Negado años hoy os co-
meian frequeramente á algunos hombres de
quinarios fluidados del dño. Duño, y humano con
prexible crueldad q cada dia crecian, y ma-
remulgamos la Constitución q impiera, impu-
no sustine valio. En la qual despues de hauer qe-
nado confirmada y renovada, todas y cada vna de
las Constituciones Antiguamente publicadas, contra
los herejicos, q los Romanos Pontifices el felix Re-
cordacion Pio Segundo, Leon, Decimo: Julio tercero:
Pio quinto: Gregorio Decimo quarto: Clemente Decimo
tercio: Prorenio Indecimo: Inrenio Duodecimo:
Benedicto Decimo sexto: y otras qualquiera padesse
tores nros. Las quales plenariamente reinterrogamos
y restituyamos en ella, asu Antigua fuerza y vigor con-
tra qualqra no dno, ó contra dno que de qualquier
modo pudiese hauerse precedido, ó de-
nando y mandando, q en adelante se observen
absoluta e inbielablem. entre los demas con-
nido en la misma Constitución hauiá las Cau-
salas de lehenor siguientes. Y q quando ha en tierra
de la obediencia q se perturba sumariamente la
Administración y curso de la Reyna y prompta Justicia
en q principalmente estriba el bien de la Repu-
blica ó por el excesivo numero de los Piuuitidos
q bulgarn. se llaman Paucos; ó q lo menos aue-
gada yntelia. de los Piuuitidos Concedidos: Por
tanto de quando en su breuidad y firmesa los deca-
dos, y resoluciones q en los tiempos de Urbano Papa
Decimo sexto, y de los referidos Prorenio Indecimo
mo, e Inrenio Duodecimo precedieron al felix Re-
cordacion, ó en otro qualquiera se viesen impedi-
do sobre este Assumpto, que elmos q anir y uno